

2281608

2014	13	08	01	P03630
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA; OTORGA LA COMPAÑIA GROG & VERD
CONSTRUCTORES CIA. LTDA; A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS
MARCELO CHILIG QUILLUPANGUI.

CUANTIA : USD 6.720,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco de junio del dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de VENDEDOR, el señor CHRISTHIAN MAURICIO VILLEGAS CENTENO, de estado civil soltero, en calidad de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑIA GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA, según nombramiento que se adjunta a esta escritura como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor LUIS MARCELO CHILIG QUILLUPANGUI, de estado civil casado con la señora Blanca G. Caiza Noroña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte el señor CHRISTHIAN MAURICIO VILLEGAS CENTENO, de estado civil soltero, en calidad de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑIA GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA, según nombramiento

[Handwritten signature]

que se adjunta a esta escritura como habilitante, a quien para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENDEDOR"; y, por otra parte el señor **LUIS MARCELO CHILIG QUILLUPANGUI**, de estado civil casado, a quien para los efectos de este contrato, se los llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **COMPANÍA GREG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, adquirió un lote de terreno signado con el número **OCHO** de la manzana A Urbanización Coyoacan, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta. El mismo que se halla circunscrito dentro de las siguientes medida y linderos: **POR EL FRENTE:** Con doce metros y lindera con Calle CY-2; **POR ATRÁS:** Con doce metros y lindera con propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con dieciséis metros y lindera con el lote número siete; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con dieciséis metros y lindera con el lote número nueve. Con una superficie total de Ciento noventa y dos metros cuadrados. Bien inmueble que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintinueve de abril del dos mil catorce y celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta con fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce. Lote de terreno que se encuentra libre de gravamen. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público la parte "VENDEDORA", da en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, el lote de terreno mencionado en la cláusula anterior, signado con el número **OCHO** de la manzana A Urbanización Coyoacan, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, con sus mismas medidas, linderos, entradas, salidas y demás características.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno que se vende en este contrato, es el de \$ 6.720,00, que el vendedor declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LA DE ESTILO.-** Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento (Firmado) por el Abogado Víctor Turriz Chica con Mat.# 1.247 del C.A.M.

2014	15	08	01	F03630
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA; OTORGA LA COMPANIA GROG & VERD
CONSTRUCTORES CIA LTDA; A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS
MARCELO CHILIS QUILLUPANGUI.

CUANTIA: USD 6.720,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco de junio del dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de VENDEDOR, el señor CHRISTHIAN MAURICIO VILLEGAS CENTENO, de estado civil soltero, en calidad de GERENTE GENERAL, de la COMPANIA GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA LTDA, según nombramiento que se adjunta a esta escritura como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura; y por otra parte en calidad de COMPRADOR; el señor LUIS MARCELO CHILIS QUILLUPANGUI, de estado civil casado con la señora Blanca G. Caiza Norcño a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guillo y de tránsito por esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte el señor CHRISTHIAN MAURICIO VILLEGAS CENTENO, de estado civil soltero, en calidad de GERENTE GENERAL, de la COMPANIA GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA LTDA, según nombramiento

6.720,00
2281002

June 5 2014

que se adjunta a esta escritura como habilitante, a quien para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENDEDOR"; y, por otra parte el señor **LUIS MARCELO CHILIS QUILLUFANGUI**, de estado civil casado, a quien para los efectos de este contrato, se los llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **COMPAÑÍA OCHO & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA**, adquirió un lote de terreno signado con el número **OCHO** de la manzana A Urbanización Coyoacan, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta. El mismo que se halla circunscrito dentro de las siguientes medida y linderos: **POR EL FRENTE:** Con doce metros y lindera con Calle CY-2; **POR ATRÁS:** Con doce metros y lindera con propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con dieciséis metros y lindera con el lote número siete; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con dieciséis metros y lindera con el lote número nueve. Con una superficie total de Ciento noventa y dos metros cuadrados. Bien inmueble que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintinueve de abril del dos mil catorce y celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta con fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce. Lote de terreno que se encuentra libre de gravamen. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público la parte "VENDEDORA", da en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, el lote de terreno mencionado en la cláusula anterior, signado con el número **OCHO** de la manzana A Urbanización Coyoacan, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, con sus mismas medidas, linderos, entradas, salidas y demás características.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno que se vende en este contrato, es el de \$ **6.720,00**, que el vendedor declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LA DE ESTILO.-** Sírvasse señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento (Firmado) por el Abogado Víctor Tuarez Chica con Mat.# 1.247 del C.A.M.